



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004917-03, PE/004918-03, PE/004919-03 y PE/004920-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D.^ª Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Francisco Martín Martínez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 369, de 18 de febrero de 2014.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D.^ª Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Francisco Martín Martínez, PE/004917, PE/004918, PE/004919 y PE/004920, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 369, de 18 de febrero de 2014.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
004917	Ampliaciones del periodo de amortización en materia de vivienda.
004918	Ampliaciones del periodo de amortización en materia de vivienda rural.
004919	Número de transmisiones en procedimientos de desahucio de viviendas.
004920	Número de solicitudes de modificación de los préstamos con deuda hipotecaria.

Contestación a las Preguntas Escritas número 0804917, 0804918, 0804919 y 080420 formuladas por D.^ª Ana María Muñoz de la Peña y D. José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativas a ampliación del periodo de amortización de préstamos hipotecarios y no devolución de ayudas.



Las ampliaciones del período de amortización de los préstamos relativos a la vivienda de protección pública y a la vivienda rural y la transmisión de la vivienda por subasta, dación en pago o adjudicación de la vivienda en procedimiento de desahucio, por ejecución judicial o extrajudicial del préstamo no están sometidas a la previa autorización administrativa, no debiendo presentar por tanto los interesados solicitud alguna a la Administración.

Valladolid, 1 de abril de 2014.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Antonio Silván Rodríguez.